

Aspectos éticos del tratamiento de los datos personales

JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ-PARDO

Profesor de CC. Actuariales y Financieras en la UC3M

INTRODUCCIÓN

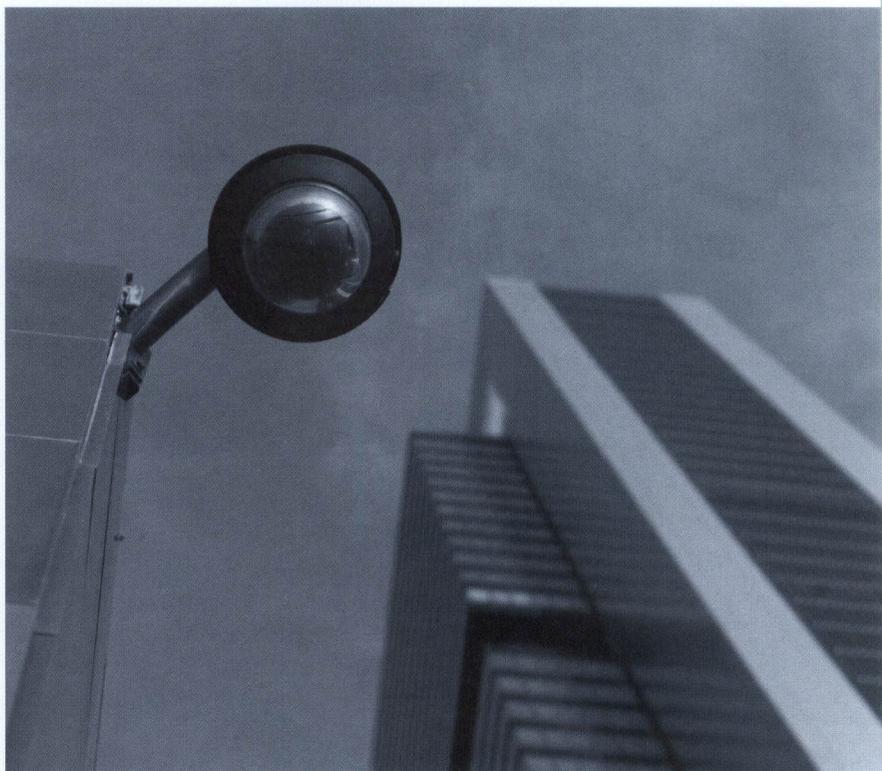
El profesor suizo de informática y ciencias sociales Dirk Helbing sostiene que los retos del presente siglo son la ecología, la transformación digital y la financiera. Si ponemos el foco en la transformación digital y recurriendo a Yuval Noah Harari en su libro *Homo Deus*, breve historia del porvenir (Editorial Debate, Barcelona, 2016), podemos interrogarnos si el humanismo ha muerto en favor del *dataísmo*, donde los patrones repetitivos proporcionan *el acierto perpetuo*. Incluso, afirma el autor, que dado que el hombre es un algoritmo como ser vivo, nada impide que este persista indefinidamente.

Debemos plantearnos si se están dando las condiciones para sustituir el concepto de riesgo por el dato, asignándole a este último un valor intrínseco. Esta deriva reduccionista hacia el número solo puede ser ponderada con los postulados de la ética si queremos seguir situando en el centro de la medida a la persona, el *homo mensura* como decía Protágoras (480-410 a. de C.).

Nuestro propósito en este artículo, es analizar un riesgo en este nuevo marco que proporciona el *big data* bajo el marco ético, en definitiva cómo hacer justos *los números*, evitando caer en lo que ya conoce como el “datocentrismo” donde se ha instalado la creencia que todo está en el dato, el servidor y el modelo.

La definición de dato, la encontramos en Davenport y Prusak (1999), quienes lo entienden como una representación simbólica (numérica, alfabética, algorítmica, etc...) de un atributo o variable cuantitativa o cualitativa. Los datos describen hechos empíricos, sucesos y entidades. El término *Big Data* se debe a Roger Magoulas cuando en 2005, se encontró que tenía que procesar 50 terabytes de datos, cantidad que era mayor que la capacidad de una sola máquina, con lo que tuvo que distribuir los datos en diferentes ordenadores.

Las cifras del volumen de información que manejamos, nos ratifican la relevancia del dato y las oportunidades que se presentan en la sociedad actual, según la consultora Deloitte, desde el comienzo de la humanidad



hasta 2003 se generaron 2 exabytes de información. En 2011 se creó el mismo volumen en tan solo 2 días y en 2020 se tardará menos de 10 minutos.

PRIVACIDAD

El uso intensivo de datos del que se nutre la Inteligencia Artificial (IA), propicia que al individuo que es activo en las redes sociales o dispositivos electrónicos se le pueda establecer lo que se denomina como huella digital o identidad digital. Este registro es el que utilizan los algoritmos para crear modelos que permiten encontrar determinados patrones de comportamiento, elaborar perfiles y hacer recomendaciones. En el ámbito del sector asegurador la Inteligencia Artificial (IA) posibilita, entre otras funcionalidades, reforzar las capacidades del *pricing*, de políticas de admisión de riesgos, o perfilar a los clientes según su potencial aseguramiento.

Categorizar a un individuo según su huella digital, requiere un debate ético además del propio técnico-jurídico que determinen las leyes de protección de datos, pues como dijo el fundador de Facebook, Mark Zuckerberg, en 2010, la privacidad había muerto. Los interrogantes son diversos, citemos algunos de ellos en relación con el contrato de seguro privado.

- El uso por parte del asegurador de datos aportados voluntariamente o no al mundo digital sin el consentimiento explícito del cliente.
- La oportunidad que significa para el potencial asegurado, monetizar el uso de sus datos que sin cuestionario previo de admisión de riesgo, permite perfilar su riesgo. Es decir, se deberían establecer mecanismos de recompensa al asegurado por el uso de sus datos que permiten crear precios mutuales de riesgos sobre un universo asegurable determinado.
- Los datos que se refieren a variables que se consideran discriminantes por la legislación y aquellas que pueden ser potencialmente discriminantes, como son las que se conocen como de discriminación inconsciente.
- El derecho a la anonimidad, por el cual, aunque el algoritmo utilizando bases de datos anónimas sea capaz de identificar al individuo que está detrás de esa etiqueta anónima.
- Y no dejemos de mencionar el llamado principio de proporcionalidad, por el cual el actuario debe ponderar los beneficios adicionales que significan incorporar el uso intensivo de variables y datos en los procesos de *pricing*. Para medir este criterio es aconsejable, valorar los cuatro elementos de este principio: naturaleza, escalabilidad, complejidad y alternatividad.
- La capacidad de predicción que proporciona la IA, que algunos autores le llaman *statistical learning*, permite elaborar un conjunto de soluciones de seguros antes, incluso, de que el asegurado tenga conciencia de su aversión a una contingencia determinada.

- La modelización intensiva en variables y datos nos permite adentrarnos en el *pricing prescriptivo*, donde el asegurado debe seguir una pautas determinadas para lograr un objetivo determinado en relación a la contingencia. El conflicto ético está presente, pues el asegurador asume la responsabilidad de determinar el escenario de riesgo adecuado al cliente y establecer las pautas de comportamiento mitigantes del riesgo que debe seguir y de qué forma predeterminada puede escalar hacia este escenario de perfil idóneo de riesgo sobre el que se asegura la contingencia.

EL ALGORITMO

El debate ético del uso intensivo de datos alcanza, no solo al proceso de *pricing* del seguro, sino que los algoritmos de asesoramiento digitalizado pueden presentar diferencias en relación con el asesoramiento personalizado. El acceso al contenido del algoritmo supone un reto ético en la relación contractual del seguro y, es más, debemos debatir sobre la responsabilidad del error en el algoritmo cuando se perfila a un cliente para suscribir o establecer el precio del seguro. De hecho, ya se habla de seguros para la protección de errores en el resultado del algoritmo cuando detrás están las técnicas de inteligencia artificial.

El uso de algoritmos, en opinión de Cathy O'Neil autora del libro *Weapons of Math Destruction* (Armas matemáticas de destrucción) son criticables por su opacidad. Iniciativas como el *derecho a la explicación* de las decisiones que perjudican a un consumidor (tomador de un seguro en nuestro caso) tomadas por el algoritmo parece ser una vía prometedora para reestablecer las posiciones de equilibrio necesario en el contrato en relación con la simetría de información y no caer en ventaja actuarial. El profesor de derecho Frank Pasquale, de la Universidad de Maryland, cree que el uso no equitativo de datos se puede corregir con leyes de protección de los consumidores.

La responsabilidad sobre los efectos del algoritmo, en determinados foros de reflexión sugieren, además de desarrollar productos de seguros, coberturas que contemplen el riesgo de error del algoritmo, la necesidad de elaborar códigos deontológicos de los creadores de algoritmos. Esta iniciativa se viene ya proponiendo desde los años 90 del siglo pasado, como es el caso de José Manuel García Carrasco en su artículo "¿Es necesario un código ético en la informática?". Es cierto que esta necesidad no se ha asentado suficientemente en los programas de enseñanza universitaria con la emergencia que requiere. Iniciativas como la de la Association for Computing Machinery en su documento *Software Engineering Code of Ethics and Professional Practice* (www.acm.org/about/)

Nos interrogamos si la ciencia actuarial ha sido derrotada en su vertiente más solidaria de los postulados técnicos para la medida del riesgo en favor de la soberanía individual de lo que ya se conoce como "el hombre transparente" y donde la categoría mutua del precio del seguro queda muy debilitada.

se-code) constituye una referencia a tener en cuenta para el ejercicio ético responsable en la programación de algoritmos.

También requiere reflexión ética el conjunto de interacciones de los individuos con los robots, que va a requerir un ordenamiento jurídico y posicionamiento ético específico. La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión Europea ha empezado a tomar la iniciativa en su informe sobre normas de Derecho civil sobre robótica de 31 de mayo de 2016.

Otro asunto que merece atención es la identificación de la responsabilidad en los vehículos autónomos, la industria del automóvil ha resuelto el conocido problema ético como “el dilema del tranvía”, donde se dará prioridad a la protección de los pasajeros en relación con los peatones u ocupantes de vehículos terceros implicados en un accidente. Es interesante conocer la iniciativa de la Sociedad Japonesa de Ingenieros Mecánicos, que en 2016 realizó juicios simulados para comprender los temas legales que se derivan de accidentes en vehículos autónomos, donde los algoritmos de IA tienen mucho que ver en la posterior responsabilidad civil de los fabricantes.

LA INEQUIDAD Y COSIFICACIÓN

Las consecuencias en el seguro del uso de técnicas de big data en los procesos de suscripción y *pricing* pueden hacer que determinados perfiles del riesgo queden sin cobertura, bien por rechazo en la selección de riesgos o bien por la propuesta de precio excesivamente costosa al quedar minimizada por la eliminación de las subvenciones cruzadas de los riesgos en el proceso de de *pool risk* propio de un contrato de seguro.

Los modelos resultantes del uso de datos de la red, suponen en sí mismo un reto ético, pero, además, sus resultados contribuyen a la profundización hacia la cosificación del asegurado o reducción de la persona a un mero índice estadístico.

REFLEXIÓN FINAL

En el contexto actual de aproximación a la medida de las contingencias sobre la base de la hegemonía del algoritmo—dato y secuencia numérica—, podríamos pensar si la ciencia actuarial está abandonando su pertenencia al ámbito de las ciencias sociales y encuadrándose con mejor acomodo en las ciencias cuantitativas como pueden ser la estadística, la matemática o la ingeniería informática. La metodología científica de observación de la realidad humana es distinta, y en este caso nos inte-

rrogamos si la ciencia actuarial ha sido derrotada en su vertiente más solidaria de los postulados técnicos para la medida del riesgo en favor de la soberanía individual de lo que ya se conoce como “el hombre transparente” y donde la categoría mutua del precio del seguro queda muy debilitada.

Las consecuencias del fenómeno Big Data, en un sentido amplio, necesitan un nuevo consenso social que redefina el seguro privado en un entorno social en el que prima la Agenda Ética. El comportamiento ético del consumidor dirigirá el cambio, las empresas competirán por conseguir la excelencia ética y los mercados deberán compatibilizar los resultados económicos-financieros a corto plazo con la consecución de beneficios sociales a largo plazo para el conjunto de la sociedad. La cuarta revolución industrial debe poner en el centro de sus postulados la citada Agenda Ética.

